

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

P.INV N° 064-2017 MOD. RES. EX. N° 1156-2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1156 DE  
2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 20 ABR. 2017

RES. EX. N° 1282

**VISTO:** Lo solicitado por Universidad Católica de la Santísima Concepción, mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 2.429, de fecha 6 de marzo de 2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 064/2017, de fecha 4 de abril de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **“Extracción y Traslado del Bivalvo de Agua Dulce Diplodon Chilensis, desde los Lagos Villarrica IX Región de La Araucanía, y Lleu-Lleu, VIII Región del Biobío, Hacia el Lago Lanalhue, VIII Región del Biobío”**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1156 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1156 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó a Universidad Católica de la Santísima Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Extracción y Traslado del Bivalvo de Agua Dulce Diplodon Chilensis, desde los Lagos Villarrica IX Región de La Araucanía, y Lleu-Lleu, VIII Región del Biobío, Hacia el Lago Lanalhue, VIII Región del Biobío”**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 2.429 de 2017, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 1156 de 2016, de esta Subsecretaría, en 6 meses adicionales al plazo establecido en la citada resolución.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 064 de 2017, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1156 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de ampliar su vigencia en 6 meses adicionales.

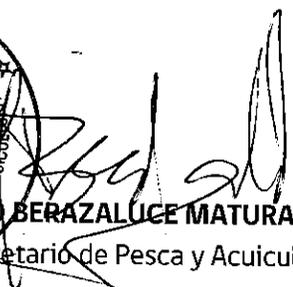
**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1156 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a Universidad Católica de la Santísima Concepción, R.U.T. 71.915.800-5, con domicilio en Alonso de Ribera N° 2850, Concepción, Región Biobío, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Extracción y Traslado del Bivalvo de Agua Dulce Diplodon Chilensis, desde los Lagos Villarrica IX Región de La Araucanía, y Llu-Lleu, VIII Región del Biobío, Hacia el Lago Lanalhue, VIII Región del Biobío"**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia en seis meses adicionales contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

  
  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/PJM/css

